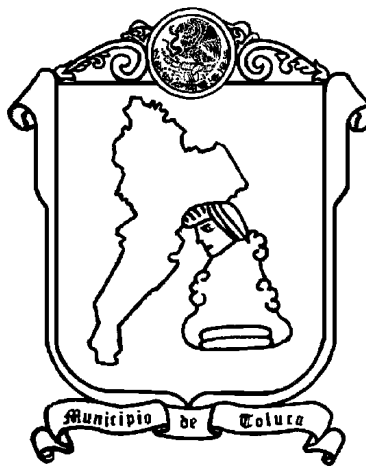


GACETA MUNICIPAL SEMANAL

DEL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

2009-2012



QUE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, PUBLICA ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL SIGUIENTE:

C O N T E N I D O

- Edictos de la Contraloría Municipal.

8 de febrero de 2010

04/2010



EDICTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2009 - 2012

CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"



Expedientes números: 171/2009, 217/2009 y 221/2009
Oficio número: **CM/ 181/2010**
Toluca, México; 26 de enero de 2010

M. EN A.P. GUILLERMO LEGORRETA MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Anexo al presente, remito edictos constantes de tres fojas útiles, escritos por una sola de sus caras, emitidos por esta Contraloría Municipal con la finalidad de que sean publicados el próximo ocho de febrero de la presente anualidad, en la Gaceta Municipal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.

Publicación que se realizará en coordinación con la Unidad de Comunicación Social, en virtud de que deberá editarse en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, solicitando envíe un ejemplar, para debida constancia del expediente el rubro indicado.

Le reitero mi consideración distinguida.

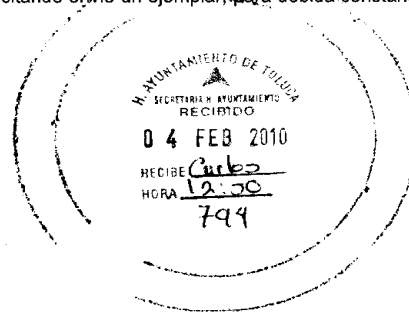
ATENTAMENTE

C.P. MARTÍN ARMANDO QUIROZ SAMPOLZANO
CONTRALOR MUNICIPAL



**CONTRALORIA
MUNICIPAL**

C.C.P. L.C.C. MIGUEL ÁNGEL FUENTES GARCÍA. – Jefe de la Unidad de Comunicación Social.
EXPEDIENTE/MINUTARIO
MAQC/MCAE/RR/ITERALS



Edificio D, 2o piso, Plaza Fray Andrés de Castro, Col. Centro; Toluca, México. C.P. 50000
Tel.: 7 73 50 00 - 2 76 19 00 Ext. 663. www.toluca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2009 - 2012

CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"



EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 1, 2, 3, 42 fracción I, 44, 47, 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 25 fracción II y 129 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 8 fracción III y 3.12 fracciones XVI y XVII del Código Reglamentario del Municipio de Toluca, por este conducto se le notifica al **C. LUIS ESTEBAN TAMAYO CONTRERAS**, a efecto de que comparezca en términos del artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a desahogar su garantía de audiencia dentro del expediente **171/2009, EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS**, en las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicadas en Plaza Fray Andrés de Castro Edificio "D" Segundo Piso Colonia Centro, Toluca Estado de México. Citándosele por las presuntas responsabilidades administrativas en que incurrió consistentes en **HABER OMITIDO DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL QUE USTED SE COMPROMETIÓ QUE PARA FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PRESENTARÍA ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL, EL RECIBO OFICIAL DEL PAGO DE AGUA DEL C. PABLO FUENTES ESTRADA**), trasgrediendo con su conducta lo previsto por el artículo 42 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Por otra parte, se le comunica que el expediente **171/2009**, se encuentra a su disposición en el Departamento de Quejas y Denuncias para su consulta, así mismo se le apercibe que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por perdido su derecho bajo términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----

 Por lo que el C.P. Martín Armando Quiroz Campuzano, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, ordenó su publicación por una sola vez en la Gaceta del Municipio de Toluca y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez.-----

C O N S T E

C.P. MARTÍN ARMANDO QUIROZ CAMPUZANO
CONTRALOR MUNICIPAL



Edificio D, 2o piso, Plaza Fray Andrés de Castro, Col. Centro; Toluca, México. C.P. 50000
Tel.: 7 73 50 00 - 2 76 19 00 Ext. 663. www.toluca.gob.mx



CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"



EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 1, 2, 3, 42 fracción I, 44, 47, 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 25 fracción II y 129 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 8 fracción III y 3.12 fracciones XVI y XVII del Código Reglamentario del Municipio de Toluca, por este conducto se le notifica al C. ENRIQUE MATÍAS PINEDA GONZÁLEZ, a efecto de que comparezca en términos del artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a desahogar su garantía de audiencia dentro del expediente 2177/2009, EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS, en las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicadas en Plaza Fray Andrés de Castro Edificio "D" Segundo Piso Colonia Centro, Toluca Estado de México. Citándosele por las presuntas responsabilidades administrativas en que incurrió consistentes en: no hacer entrega al Departamento de Control de Bienes Muebles, dependiente de la Dirección General de Tesorería y Administración, los bienes muebles descritos en el siguiente recuadro:

NO. CONS.	INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	SERIE	MARCA	MODELO	COSTO
1	13577	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR	PLÁSTICO	779FXL4447	MOTOROLA	GP-350	\$4,993.83
2	13578	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR	PLÁSTICO	779FXJ3565	MOTOROLA	GP-350	\$4,993.83
3	13695	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR	PLÁSTICO	779FXL4409	MOTOROLA	GP-350	\$4,993.83
4	16228	RADIO TRANSRECEPTOR TIPO PORTÁTIL, CON ACCESORIOS	PLÁSTICO	779FZE3841	MOTOROLA	GP-350	\$5,088.75
5	23807	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR, MANUAL, ANTENA Y BATERIA	PLÁSTICO	422FBJ1077	MOTOROLA	PRO3150	\$3,725.77
6	23808	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR, MANUAL, ANTENA Y BATERIA	PLÁSTICO	422FBJ1126	MOTOROLA	PRO-3150	\$3,725.77
7	23817	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR, MANUAL, ANTENA Y BATERIA	PLÁSTICO	422FBJ4632	MOTOROLA	PRO-3150	\$3,725.77
						TOTAL	\$ 31,247.55

Conducta con la cual se considera que Usted, infringió lo dispuesto por el artículo 42 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el cual a la letra dice:

ARTICULO 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general.

FRACCIÓN I. – Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo cargo o comisión;

No dando cumplimiento con ello a la obligación que contrajo al suscribir el formato de resguardo de bienes muebles de fecha trece de junio el año dos mil nueve el cual a la letra dice: "... Los bienes descritos en este documento estarán bajo mi resguardo, siendo el responsable directo de los mismos, por lo que me comprometo a cuidarlos y protegerlos de acuerdo a su uso, naturaleza y características y en caso de extravío o mal uso de cualquiera de ellos, procederé a cubrir el valor comercial actual o sustituirlo por otro de las mismas características y calidad con factura a nombre del Municipio de Toluca..." Por otra parte, se le comunica que el expediente 2177/2009, se encuentra a su disposición en el Departamento de Quejas y Denuncias para su consulta, así mismo se le apercibe que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por perdido su derecho bajo términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por lo que el C.P. Martín Armando Quiroz Campuzano, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, ordenó su publicación por una sola vez en la Gaceta del Municipio de Toluca y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en el Estado de Toluca de Lerdo, Estado de México a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez.

CONSTE

C.P. MARTÍN ARMANDO QUIROZ CAMPUZANO
CONTRALOR MUNICIPAL



CONTRALORIA MUNICIPAL

Edificio D, 2o piso, Plaza Fray Andrés de Castro, Col. Centro; Toluca, México. C.P. 50000
Tel.: 7 73 50 00 - 2 76 19 00 Ext. 663. www.toluca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2009 - 2012

CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"



EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 1, 2, 3, 42 fracción I, 44, 47, 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 25 fracción II y 129 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 8 fracción III y 3.12 fracciones XVI y XVII del Código Reglamentario del Municipio de Toluca, por este conducto se le notifica al **C. GERARDO TRINIDAD GÓMEZ RODRIGUEZ**, a efecto de que comparezca en términos del artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a desahogar su garantía de audiencia dentro del expediente **221/2009, EL DÍA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS**, en las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicadas en Plaza Fray Andrés de Castro Edificio "D" Segundo Piso Colonia Centro, Toluca Estado de México. Citándosele por las presuntas responsabilidades administrativas en que incurrió consistentes en no dar cumplimiento a la obligación que contrajo al suscribir el formato de resguardo de bienes muebles de fecha diez de julio del año dos mil ocho, la cual a la letra dice: "...Los bienes descritos en este documento estarán bajo mi resguardo, siendo el responsable directo de los mismos, por lo que me comprometo a cuidarlos y protegerlos de acuerdo a su uso, naturaleza y características y en caso de extravió o mal uso de cualquiera de ellos, procederé a cubrir el valor comercial actual o sustituirlo por otro de las mismas características y calidad con factura a nombre del Municipio de Toluca..." (SIC). Al no entregar, cubrir el valor comercial o bien sustituir por otros que cumpla con las mismas características y funcionalidad a nombre del Municipio de Toluca, del siguiente bien mueble: **Escalera de extensión, de 7.62 MTS., material Aluminio, color cromo, con número de inventario 28924**, propiedad del H. Ayuntamiento de Toluca, trasgrediendo con su conducta lo previsto por el artículo 42 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Por otra parte, se le comunica que el expediente **221/2009**, se encuentra a su disposición en el Departamento de Quejas y Denuncias para su consulta, así mismo se le apercibe que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por perdido su derecho bajo términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por lo que el C.P. Martín Armando Quiroz Campuzano, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, ordenó su publicación por una sola vez en la Gaceta del Municipio de Toluca y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez.

C O N S T E

C.P. MARTÍN ARMANDO QUIROZ CAMPUZANO
CONTRALOR MUNICIPAL



CONTRALORIA
MUNICIPAL

Edificio D, 2o piso, Plaza Fray Andrés de Castro, Col. Centro; Toluca, México. C.P. 50000
Tel.: 7 73 50 00 - 2 76 19 00 Ext. 663. www.toluca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2009 - 2012

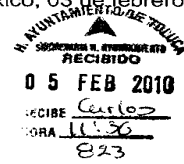
CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México"



**EXPEDIENTES: 38/2009
179/2009, 184/2009
186/2009, 190/2009
45/2009, 194/2009**

Oficio Número: **242/CM/2010**
Toluca, México; 03 de febrero del 2010.



**M. EN A. P. GUILLERMO LEGORRETA MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

P R E S E N T E .

Anexo al presente, remito edicto constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras, emitido por esta Contraloría Municipal con la finalidad de que sea publicado el día ocho de febrero del año dos mil diez, en la Gaceta Municipal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.

Publicación que se realizará en coordinación con la Unidad de Comunicación Social, en el periódico de mayor circulación nacional en la misma fecha, **solicitando envíe un ejemplar.**

Le reitero mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

**C.P. MARTÍN ARMANDO QUIROZ CAMPUZANO
CONTRALOR MUNICIPAL**



C.C.P. L. C. C. MIGUEL ÁNGEL FUENTES GARCÍA.- Jefe de la Unidad de Comunicación Social.
EXPEDIENTE/MINUTARJO
MAQC/MCAE/GIRR/SPBM



CONTRALORIA MUNICIPAL

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México"



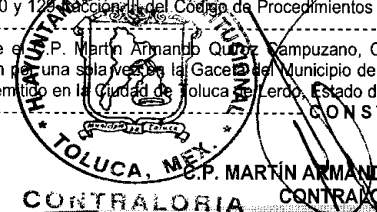
EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 1, 2, 3, 42 fracción I, 44, 47, 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 25 fracción II y 129 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 3.12 fracciones XVI, XVII y XXIII Código Reglamentario del Municipio de Toluca, por este conducto se les notifica los CC. **MARIELA PAOLA GALLO COVARRUBIAS, GERARDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, ENRIQUE VEGA MÁRQUEZ, DANA IBETH BECERRA CAMACHO, LUIS FERNANDO DELGADO TORNERO, CLARA ESMERALDA JARDÓN LIRA Y HUMBERTO NAVA DÍAZ**, a efecto de que comparezca en términos del artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a desahogar su garantía de audiencia, en las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicadas en Plaza Fray Andrés de Castro Edificio "D" Segundo Piso Colonia Centro, Toluca Estado de México, en el siguiente orden:

EXP.	NOMBRE	DÍA Y HORA DE LA AUDIENCIA	PRESUNTA IRREGULARIDAD
38/2009	C. MARIELA PAOLA GALLO COVARRUBIAS	18 DE FEBRERO DE 2010, A LAS 11:00 HORAS.	OMISA EN LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA, DE FECHA 01/12/2008, AL CARGO DE INSPECTOR "A", ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.
45/2009	C. GERARDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	18 DE FEBRERO DE 2010, A LAS 12:00 HORAS.	OMISO EN LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA, DE FECHA 01/12/2008, AL CARGO DE INSPECTOR "A", ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.
179/2009	C. ENRIQUE VEGA MÁRQUEZ	17 DE FEBRERO DE 2010, A LAS 11:00 HORAS.	OMISO EN LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA, DE FECHA 01/05/2009, AL CARGO DE ASESOR DE DIRECTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.
184/2009	C. DANA IBETH BECERRA CAMACHO	17 DE FEBRERO DE 2010, A LAS 12:00 HORAS.	OMISA EN LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA, DE FECHA 18/05/2009, AL CARGO DE INSPECTOR "A", ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.
186/2009	C. LUIS FERNANDO DELGADO TORNERO	17 DE FEBRERO DE 2010, A LAS 13:00 HORAS.	OMISO EN LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA, DE FECHA 13/05/2009, AL CARGO DE INSPECTOR "A", ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.
190/2009	C. CLARA ESMERALDA JARDÓN LIRA	17 DE FEBRERO DE 2010, A LAS 15:00 HORAS.	OMISA EN LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA, DE FECHA 01/05/2009, AL CARGO DE NOTIFICADOR ADSCRITA A LA TESORERÍA MUNICIPAL.
194/2009	C. HUMBERTO NAVA DÍAZ	18 DE FEBRERO DE 2010, A LAS 10:00 HORAS.	OMISO EN LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA, DE FECHA 08/06/2009, AL CARGO DE POLICIA, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD.

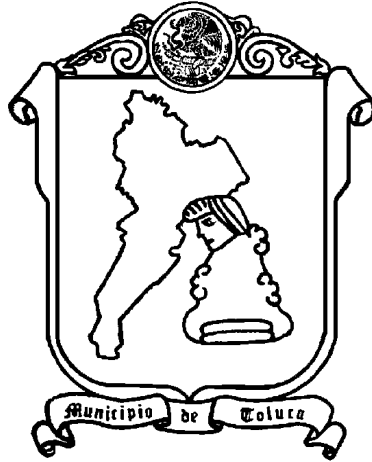
Por las presuntas responsabilidades administrativas en que incurrieron al transgredir los artículos 2, 3 fracción V, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 79 y 80 fracción I ó II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no haber presentado su manifestación de bienes por **baja o alta**, infringiendo lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX y 80 fracción I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dicen: **Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la presentación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general, **Fracción XIX.-** Presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos que señala la ley, **Artículo 80.-** La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: **Fracción I.-** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión; **Fracción II.-** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y. Por otra parte, se les comunica que los expedientes **38/2009, 45/2009, 179/2009, 184/2009, 186/2009, 190/2009 y 194/2009**, se encuentran a su disposición en el Departamento de Normatividad y Responsabilidad Administrativa para su consulta, **así mismo se les apercibe que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por perdido su derecho** en términos de los artículos 30 y 129 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por lo que el C. P. Martín Armand Quiroz Campuzano, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, ordenó su publicación por una sola vez en la Gaceta del Municipio de Toluca y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, emitido en la Ciudad de Toluca del Estado de México a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez.



C. P. MARTÍN ARMANDO QUIROZ CAMPUZANO
CONTRALORIA MUNICIPAL

Edificio D, 2o piso, Plaza Fray Andrés de Castro, Col. Centro; Toluca, México, C.P. 50000
Tel.: 7 73 50 00 - 2 76 19 00 Ext. 463. www.toluca.gob.mx



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2009-2012

Edición a cargo de la
Secretaría del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares impresos:100



Dra. María Elena Barrera Tapia
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Andrés González Nieto Primer Síndico	C. Irene Romero Castillo Octava Regidora
Lic. Braulio Antonio Álvarez Jasso Segundo Síndico	C. Norma González Vera Novena Regidora
Lic. Luis Adolfo Lanuza Osegueda Tercer Síndico	M. en T.I. Jaime Amado López Gómez Décimo Regidor
C. Víctor Manuel Álvarez Herrera Primer Regidor	Lic. Gerardo Lamas Pombo Décimo Primer Regidor
Lic. Valente López Velázquez Segundo Regidor	Lic. Mario Gerardo Montiel Castañeda Décimo Segundo Regidor
Lic. Rafael Efrén González Osés Tercer Regidor	C. Genaro Martínez Pérez Décimo Tercer Regidor
Lic. Enrique Zendejas Maya Cuarto Regidor	C.P. Astrid Martínez Limón Décimo Cuarta Regidora
Lic. Laura Mitzi Barrientos Cano Quinta Regidora	Lic. Domitilo Posadas Hernández Décimo Quinto Regidor
Lic. Mario Lugo Pedraza Sexto Regidor	C. Concepción Estrada Molina Décimo Sexta Regidora
C. Catalina Florenci Rosales Hernández Séptima Regidora	M. en A.P. Guillermo Legorreta Martínez Secretario del Ayuntamiento